



GOBIERNO PARROQUIAL DE EL IDEAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 016-P-GPEI-2023

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO: CDC-GADPI-2023-00001 PARA LA "ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA EL IDEAL, CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".

SRA. FLAVIA OFELIA TIGRE URGILES

PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE EL IDEAL, PERTENECIENTE AL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas, fue publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública proceso de contratación directa de la Consultoría **CDC-GADPI-2023-00001**, en el cual se invitó ING. SANTIAGO DANIEL SILVA CARTUCHE, con RUC N° 1103980601001, a participar en el proceso de contratación directa de la Consultoría, de conformidad con el cronograma del proceso, publicado a través del portal institucional del SERCOP.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023 a las 07:13:44, se recibió la oferta técnica, y se procedió hacer la evaluación de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos, el mismo que cumplió con los requisitos estipulados por el Gobierno Parroquial de El Ideal.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, se realizó la publicación del acta de calificación de oferta en la cual se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos mínimos y requerimientos de orden técnico y legal, establecidos en el pliego para el procedimiento precontractual signado con el código **CDC-GADPI-2023-00001**.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN 016-P-GPEI-2023**, se adjudica la "**ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA EL IDEAL, CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**", al ING. SANTIAGO DANIEL SILVA CARTUCHE, con RUC N° 1103980601001. Por un valor de \$ USD 19,000.00 (diecinueve mil dólares americanos con 00/100 centavos) más IVA; con un plazo de ejecución de 120 días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones."

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: "En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno



cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.”

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DEL IDEAL Y EN USO DE MIS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY RESUELVO:

Art. 1.- Designar a la Ing. Rosa Victoria Malla Pucha Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de El Ideal, como Administradora del Contrato de Consultoría concerniente al proceso de Contratación Directa de Consultoría, código N.º **CDC-GADPI-2023-00001**, para la **“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA EL IDEAL, CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**, siendo la responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, de conformidad a la normativa vigente.

Art. 2.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la Ing. Rosa Victoria Malla Pucha Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial de El Ideal, en calidad de Administradora del contrato de consultoría de **“ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA EL IDEAL, CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**

Dado y firmado en El Ideal el 27 de noviembre del 2023.

Notifíquese y cúmplase.



FLAVIA OFELIA TIGRE
URGILES

Sra. Flavia Ofelia Tigre Urgiles
Presidente GAD El Ideal